Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 1'200.000
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 12'000.000

((())(())(())(())(())(()))

(((::))) (((::)))

<::><::><::>

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy dia lunes ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el señor JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personeria e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:----------

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía: MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor José Agustín Mendieta Espinoza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, conforme se desprende de la copia certificada del acta respectiva que se acompaña como documento habilitante.--

========== SEGUNDA: ANTECEDENTES: ==========

a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar, el veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'200.000,oo) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de Diciembre del mismo año.------

b) En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se acordó aumentar el capital social de la Compañía de UN MILLON DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'200.000,oo) a TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL,oo/100

Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

SUCRES (S/.13'200.000,oo), es decir, el aumento resuelto es de DOCE MILLONES,oo/100 SUCRES (S/.12'000.000,oo), suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante la capitalización de parte de la Cuenta: Reserva por Revalorización del Patrimonio.----------

TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes el señor José Agustín Mendieta Espinoza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., declara que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvieron los siguientes puntos:----------

1) Que el capital social de la Compañía que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'200.000,oo) queda aumentado en DOCE MILLONES,oo/100 SUCRES (S/.12'000.000,oo), en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.13'200.000,oo); siendo representado dicho aumento por doce mil (12.000) participaciones de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una de ellas; siendo los socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.----------

2) Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los socios señores José Agustín Mendieta Espinoza, Ingeniero Aquiles Guillermo Ponce Bermudez, Wilson Hernán Ojeda Jaramillo y Hernán Esmo Mendieta Espinoza.----------

3) Que se reforma el Articulo Quinto de los Estatutos

Sociales conforme al texto constante en la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.----------

A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren otra modificación.----------

4) Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.----------

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Agregue usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes:----------

1.- Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.----------

2.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.----------

3.- Declaración juramentada del Gerente y Representante Legal de la Compañía acreditando el pago de la totalidad del presente aumento de capital.----------

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.----------

f).- Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados El Oro".----------

Hasta aqui la minuta que conjuntamente con los respectivos

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------

En la ciudad de Machala, a los cuatro dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en el kilometro dos y medio de la via Machala-Pasaje, se reunen los socios de la Compañia MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., y acuerdan por voluntad unanime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios sin el requisito de la previa convocatoria, por estar presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañia. Con igual unanimidad deciden tratar el siguiente orden del dia: 1.- AUMENTO DE CAPITAL 2.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; y, 4.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE PERFECCIONE EL PRESENTE TRAMITE. Preside la sesion el Presidente de la Compañia Ing. Aquiles Ponce Bermudez y actua en calidad de Secretario el señor Jose Mendieta Espinoza, Gerente de la misma, procediendose a elaborar la lista de los socios asistentes la cual da el siguiente resultado: (1) señor JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, propietario de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una; (2) Ing. AQUILES GUILLERMO PONCE BERMUDEZ, propietario de cuatrocientas ochenta (480) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una; (3) señor WILSON HERNAN OJEDA JARAMILLO, propietario de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una; y, (4) señor HERNAN ESMO MENDIETA ESPINOZA, propietario de cien (100) participaciones de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, todo lo cual representa el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañia el mismo que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'200.000,oo). Inteligenciados que estan todos los socios de los asuntos a tratarse y que se exponen en lineas anteriores, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General y dispone que se trate el primer punto del orden del dia, solicitando que por Secretaria se de lectura al mismo. Al efecto, los socios deliberan sobre el aumento de capital de la Compañia y es el Gerente señor Jose Mendieta Espinoza quien expone a la Sala sobre la obligacion que tiene la Compañia en aumentar su capital de conformidad al nuevo minimo legal establecido para las Compañias Limitadas mediante Resolucion No.93.1.1.3.009 de 15 de agosto de 1.993, publicada en el R.O.No. 266 de 1 de septiembre del mismo año, minimo que asciende a la suma de dos millones,oo/100 sucres (S/.2'000.000,oo), razon por la cual y estando dentro del plazo correspondiente para hacerlo, sugiere a

la Sala que se de dicho aumento a fin de evitar una futura disolucion de la Compañia. Por lo antes expuesto, la Sala delibera sobre el particular y con el voto unanime del capital social concurrente a la Junta, se resuelve realizar el aumento del capital de la Compañia, en la cantidad de DOCE MILLONES,oo/100 SUCRES (S/.12'000.000,oo). De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del dia relacionado con la suscripcion y forma de pago del aumento de capital resuelto, en este punto el accionista y Gerente de la Compañia señor Jose Mendieta Espinoza manifiesta a la Sala que para el pago del aumento de capital acordado, sugiere se utilice parte del rubro: Reserva por Revalorizacion del Patrimonio el mismo que asciende a la suma de setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y ocho,oo/100 sucres (S/.79'286.378,oo). La Junta delibera sobre lo expuesto por el socio señor Jose Mendieta Espinoza, y con el voto unanime del capital social concurrente, resuelve que el pago de las doce mil (12.000) nuevas participaciones de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una en que estaria dividido el aumento de capital acordado se lo efectue en su totalidad, utilizando parte del rubro: Reserva por Revalorizacion del Patrimonio, debiendo los socios suscribir las nuevas participaciones haciendo uso del derecho de atribucion que la Ley les confiere, en proporcion a los porcentajes que cada uno de ellos posee actualmente en el capital de la Compañia, aprobandose con igual unanimidad el siguiente cuadro de suscripcion: 1.- Sr. JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, suscribe cinco mil (5.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a CINCO MILLONES,oo/100 SUCRES (S/.5'000.000,oo); 2.- Ing. Agr. AQUILES GUILLERMO PONCE BERMUDEZ, suscribe cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.4'800.000,oo); 3.- Sr. WILSON HERNAN OJEDA JARAMILLO, suscribe mil doscientas (1.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/1'200.000,oo); y, 4.- Sr. HERNAN ESMO MENDIETA ESPINOZA, suscribe mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, equivalente a UN MILLON,oo/100 SUCRES (S/.1'000.000,oo). De inmediato el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del dia relacionado con la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia, acorde con el nuevo capital social de la misma, y luego de elaborar conjuntamente el texto del mismo, se resuelve con el voto unanime del capital social concurrente que el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales quede reformado en los siguientes terminos:" ARTICULO QUINTO.- El capital social

de la Compañia es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.13'200.000,oo), dividido en trece mil doscientas (13.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil,oo/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una". Aprobado el tercer punto, se pasa de inmediato a tratar el cuarto y ultimo punto del orden del dia y por unanimidad de votos del capital social concurrente a la Junta, se autoriza al Gerente y Representante Legal de la Compañia para que realice los tramites pertinentes a fin de legalizar el presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redaccion del acta. Reinstalada la sesion con la presencia de la totalidad del capital social de la Compañia, el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad de votos, suscribiendo para constancia los socios concurrentes, levantandose la sesion a las doce horas treinta minutos.- f) Sr. Wilson H. Ojeda J.- Socio; f) Sr. Hernan E. Mendieta E.- Socio; f) Ing. Aquiles G. Ponce B.- Socio - Presidente; f) Sr. Jose A. Mendieta E.- Gerente - Secretario - Socio.----------

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañia MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 4 de agosto de 1.994.-

f)_____
Sr. José Mendieta Espinoza
Secretario de la Junta

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
MACHALA

D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., declaro bajo juramento, lo siguiente:----------

Que el cien por ciento (100%) del capital suscrito por los socios en el presente aumento de capital se encuentra pagado con parte del rubro: Reserva por Revalorizacion del Patrimonio, autorizado en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios efectuada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y registrado en el asiento contable No. 2 del Libro Diario, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Machala, 5 de agosto de 1.994.

f) _____
Sr. Jose A. Mendieta Espinoza
Gerente
MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS
MADEROSA C. LTDA.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO
REPUBLICA DEL ECUADOR
MACHALA

0007

Machala, 15 de Octubre de 1990 .

Señor
José Mendieta Espinoza
Ciudad.-

Estimado Señor:

Tengo el agrado de participar a usted, que la Junta Universal de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para las funciones de GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO años .

En su calidad de Gerente usted, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y los deberes y atribuciones que según la Ley y los Estatutos le confieren .

MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., fue constituída por Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, el 22 de Octubre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre de 1976 .

Agradeceré a usted aceptar las funciones para las que ha sido elegido y hago propicia la ocasión para expresarle los mejores deseos por el éxito en su gestión .

Atentamente,

ING. GUILLERMO PONCE BERMUDEZ
PRESIDENTE

Yo, JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA, tengo a bien manifestar que acepto este Nombramiento de GERENTE de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., por lo mismo me posesiono en este cargo .

JOSE A. MENDIETA ESPINOZA
GERENTE

CE

ETCO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 496 y anotado en el Repertorio bajo el No. 981.-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 8 de Noviembre de 1990.-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 6 AGO 1994

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO
MACHALA

documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leida que fué esta escritura íntegramente por mi el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto, y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

Sr. José Agustín Méndieta Espinoza
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.

C. I. No. 0700216948

C. V. No. 116-104

R. U. C. 0790243820001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

e/j

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la Resolución No. 0373,- de fecha 11 de Agosto de 1.994, mediante la cual se aprueba la - Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos - Sociales que antecede, y de la cual he tomado debida nota al márgen de la matriz, de la citada escritura que es celebrada ante - el suscrito.

Machala, 16 de Agosto de 1.994

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIA - MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0373, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Agosto de 1.994; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 488 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.154.- Machala, a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.- Machala, a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA., a foja No. 200 del Registro Mercantil del año 1.976.- Machala, a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Doy fe que al márgen de la matriz de la escritura pública de constitución de Maderas e Industrias Derivadas, MADEROSA C. Ltda., otorgada ante mí el 22 de Octubre de 1976, en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución No. 94-6-2-1 (0373) del 11 de Agosto de 1994; mediante la cual el Abg. Luis Solórzano Vallejo, Intendente de Compañías de Machala, aprueba la presente .-

Machala, a 18 de Agosto de 1994 .-

DR. MILTON SERRANO AGUILAR NOTARIO PRIMERO DE MACHALA EL ORO-REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Milton Serrano Ag.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR